Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2026- 030935 **DESAN – COMAN – 20.5**

Bucaramanga, 12 FEB 2026

Señor brigadier general
WILLIAM QUINTERO SALAZAR
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11 - 44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 74-7-10057-25 GUMOV - DESAN

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/01/2026**	**Hasta**	**12/02/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional', Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalló, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-163838-MEBUC del 12/12/2025, el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, obrando en calidad de Jefe Área Administrativa informa que fue designado por el ordenador del gasto como supervisor del contrato del asunto al señor Intendente Jefe JUAN PABLO VEGA, Responsable Movilidad Departamento de Policía Santander.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 01**

1. Informe de supervisión del mes comprendido del mes de enero y febrero presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-010074-DESAN de fecha 17 de enero 2026, periodo de 12/12/2025 al 12/01/2026, Revisiones Técnico Mecánicas.

El presente informe de supervisión será publicado al SECOP II, posterior a su radicación

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10057-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE

	POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",
Contratista	AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.
Representante legal	SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 332.000.000,00 ($127.000.000,00 GUMOV – DESAN)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$ 331.710.587,00 ($146.867.295,00 GUMOV – DESAN)
Plazo de ejecución inicial	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	**MODIFICACIÓN No. 001 - REDUCCIÓN de fecha 29/12/2025**, se modificaron las siguientes clausulas así: ❖ **PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA, - VALOR**: correspondiente al contrato 74-7-10057-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, reduciendo el valor de DOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS MSTE ($89.413,00) quedando en un valor de TRECIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 331.710.587,00) incluido IVA y demás impuestos de ley, así:

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
74-7-10057-25	VALOR INICIAL	$ 332.000.000,00
	VALOR DE LA REDUCCION 001	$ 289.413,00
	TOTAL	**$ 331.710.587,00**

	SEGUNDO: VIGENCIA DE LOS DEMAS ITEM DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Los demás Ítem contemplados en la minuta del contrato 74-7-10057-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente reducción, continuaran vigentes en los mismos términos y condiciones.
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

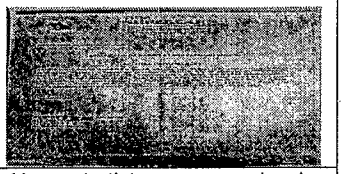
1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Como supervisor del contrato No. 74-7-10057-25, se verifica las condiciones e instalaciones del Centro Diagnostico Automotor SUPERCAR; encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos y motocicletas, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.
- Se estableció contacto con el Ingeniero MAIKOL RACHEN SOLER, responsable del Centro de Diagnóstico Automotor SUPERCAR, sede Bucaramanga, con el propósito de coordinar una reunión para el inicio de la ejecución del contrato. Dicha reunión se llevó a cabo el día 11/12/2025, en la cual se abordaron aspectos relacionados con las condiciones contractuales y los trámites necesarios para el adecuado proceso de facturación.
- El contrato se ha desarrollado sin ningún contratiempo
- Durante el mes de enero y febrero del año 2026, en cumplimiento y verificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del contrato se pasó revista al Centro de Diagnóstico Automotriz del AUTOCENTRO SUPER CAR S.A. DE BUCARAMANGA, contrato en ejecución No 74-7-10057-25, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026",, cumpliendo a cabalidad las especificaciones técnicas, quedando soportado mediante Acta No AE-2026-015356-DESAN de fecha 20 de noviembre 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumplido El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales
3). Responder en los plazos que la policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista responde de manera oportuna a los diferentes trámites y requerimientos por parte del supervisor
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista mensualmente entrega las obligaciones contractuales junto con los documentos para facturación, con el fin de dar cumplimiento al recibido a satisfacción de manera oportuna. 
5). Guardar la confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización	SI	Al contratista no se le ha evidenciado divulgación de información de carácter institucional.

indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
6). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias		Se mantiene una constante comunicación con el contratista, con el fin de cualquier tipo de amenaza sea informada a tiempo para su procedimiento de ayuda.
7). Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.		El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.
8). Restituir a la policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	El contratista no posee elementos de la institución salvo los vehículos que ingresan a sus instalaciones para las revisiones.
9). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de a entes contaminantes.
IO). Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de octubre de 201, artículo 7 y subsiguientes.	SI	El contratista cumple a cabalidad, lo que se puede reflejar en la prestación del servicio, siendo este cumplidor de las condiciones de calidad y las establecidas en el contrato.
1 1). Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista es consciente de las consecuencias penales en caso de incumplir lo anterior.
12). El Contratista debe tener en cuenta las facultades legales conferidas, en especial las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1005 de 2006, el cual dispone que las tarifas aplicables a los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), serán fijadas anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte para formular políticas y regulaciones económicas en materia de tránsito y transporte.		Se constató que las tarifas propuestas por el Contratista, se encuentran dentro del rango autorizado por el Ministerio de Transporte, conforme a lo estipulado en la normatividad, que regula los valores máximos Y mínimos aplicables a este servicio a nivel nacional.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicletas.	Las revisiones Técnico Mecánicas y de gases contaminantes serán realizadas de acuerdo a la normatividad legal vigente y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte	SERVICIO	SI	El contratista en el mes ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares y públicos			SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.

3	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particulares y públicos			SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas adscritas en el contrato	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
2). El contratista será responsable de no realizar desplazamientos en los vehículos de la institución — salvo los movimientos que deban hacerse dentro del (C.D.A). en los casos de ser necesario algún movimiento fuera del (C.D.A) deberá ser coordinado con los supervisores del contrato según corresponda, o el conductor asignado y debe ser realizado por personal policial, si es el caso.	SI	Se realizan visitas repentinas con el fin de evidenciar que se cumpla esta condición, se ha cumplido hasta el momento.
3). El Contratista deberá dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores del contrato, según corresponda.	SI	El establecimiento da prioridad a los funcionarios policiales sobre los civiles evidenciado en las revistas físicas realizadas por el supervisor.
4). El Contratista informará al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	subsanado, y así realizar la El contratista informa en tiempo real cuando un vehículo no cumple. con lo necesario para su revisión con el fin de que sea revisión.
5). El contratista entregará a los supervisores del contrato, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y copia de los mismos, debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito — RUNT.	SI	El contratista hace entrega mensualmente de las revisiones realizadas las cuales reposan en las carpetas de vida individuales de cada vehículo.
6). El Contratista deberá tener un horario de atención al público, el cual debe ser minino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista mantiene un horario de lunes a sábado en jornada continua de 7 am a 6 pm.
7). El Contratista debe garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las revistas realizadas por el supervisor permitiendo el ingreso de este a las instalaciones.
8). El Contratista deberá designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de SI brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista por medio del personal administrativo, designado para cada área o función, se mantiene contacto directo con el supervisor del contrato.
9). El Contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.

10). El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017.	SI	El contratista constantemente realiza campañas y prácticas de seguridad en el trabajo.
I I). El contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato.	SI	El contratista mensualmente pasa los informes parafiscales donde evidencia la seguridad social de sus empleados, los cuales son entregados físicos junto al recibido a satisfacción.
12). El contratista debe mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	SI	El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no han acaecido alguna situación o novedad.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (62) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (169) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, ubicada en la calle 41 No. 11-44 primer piso, en Bucaramanga.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Bucaramanga, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Bucaramanga pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El contratista, deberá presentar factura electrónica validad previamente por la DIAN, y mediante procedimiento establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la circular externa 016 del 09/03/2021, como requisito necesario del pago de los bienes y/o servicios contratados.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA
BANCO: BANCO POPULAR
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 110-480-01127-9

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 146.867.295,00	100%
Valor total de las entregas	$ 31.951.385,00	21,76%
Valor total facturado	$ 31.951.385,00	21,76%
Valor facturado pendiente de pago	$ 31.951.385,00	21,76%
Valor pagado	$ 0,00	0,00%
Valor pendiente de entrega	$ 114.915.910,00	78,24%

- Lo reportado en el informe de supervisión, corresponde a las 21 revisiones técnico mecánicas y emisión contaminante de gases para los vehículos y motocicletas, realizadas en el mes de enero, toda vez que el contratista paso facturación y se reportó mediante constancias de recibo a satisfacción No 02 y 03 del 06 de febrero 2026 se ajustan a lo establecido en las condiciones técnicas del contrato, las cuales se vienen realizando en la ciudad de Bucaramanga.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Acta No 01 del 27/12/2025	4.497.914,00	12/12/2025 al 27/12/2025	4.497.914,00	FE137017-FE137050 FE137085-FE137086 FE137087-FE137088 FE137089-FE137090 FE137092-FE137093 FE137095-FE137096 FE137097-FE137098 FE137099-FE137100 FE137101-FE137102 FE137397-FE137398	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 01 del 27/12/2025	3.478.011,00	12/12/2025 al 27/12/2025	3.478.011,00	FE137018-FE137024 FE137056-FE137058 FE137084-FE137110 FE137111-FE137112 FE137113-FE137114 FE137115-FE137116 FE137117-FE137118 FE137119	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 01 del 27/12/2025	4.357.138,00	12/12/2025 al 27/12/2025	4.357.138,00	FE137022-FE137023 FE137025-FE137026 FE137028-FE137030 FE137034-FE137036 FE137062-FE137103 FE137104-FE137105 FE137106-FE137107 FE137108-FE137109 FE137399-FE137400 FE137401	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 01 del 30/12/2025	11.398.040,00	12/12/2025 al 30/12/2025	11.398.040,00	FE137019-FE137020 FE137021-FE137027 FE137031-FE137032 FE137033-FE137038 FE137039-FE137040 FE137041-FE137043 FE137044-FE137045 FE137047-FE137048 FE137049-FE137051 FE137052-FE137053 FE137054-FE137055 FE137059-FE137064 FE137065-FE137066 FE137068-FE137069 FE137071-FE137072 FE137075-FE137076 FE137077-FE137078	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

				FE137079-FE137081 FE137082-FE137083 FE137391-FE137392 FE137393-FE137394 FE137395-FE137396 FE137403-FE137404 FE137405-FE137407 FE138053-FE138054 NCNOTA5684			
Acta No 02 del 29/12/2025	3.136.192,00	12/12/2025 al 2912/2025	3.136.192,00	FE137406-FE137839 FE137841-FE137842 FE137843-FE137845 FE137846-FE137847 FE137849-FE137851 FE137853-FE137854 FE137855-FE137857 FE137858-FE137859	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 02 del 06/02/2026	831.644,00	01/01/2026 al 31/01/2026	831.644,00	FE141441-FE141443 FE141451-FE141754	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 02 del 06/02/2026	623.808,00	01/01/2026 al 31/01/2026	623.808,00	FE141442-FE141753 FE141755	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago
Acta No 03 del 06/02/2026	3.628.638,00	01/01/2026 al 31/01/2026	3.628.638,00	FE141427-FE141429 FE141431-FE141432 FE141433-FE141434 FE141435-FE141436 FE141437-FE141444 FE141445-FE141447 FE141448-FE141450	Pendiente de pago	Pendiente de pago	Pendiente de pago

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

5. RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es el "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026". Se recomienda continuar con el servicio de forma eficiente.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Intendente Jefe **JUAN PABLO VEGA**
Responsable movilidad DESAN
Supervisor Contrato Nº 74-7-10057-25
Correo electrónico: desan.gumov-mtt@policia.gov.co
No. Celular: 3215236576